

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
SESIÓN A2022/007839-4**

EXPTE A2022/007839 – Ejecución de la obra de reforma del módulo 4 y zona de control de la 1ª planta bloque Este, de la Residencia Asistida “La Rubia” en Valladolid (RASVA).

En la Gerencia de Servicios Sociales, Valladolid, siendo las 13:30 horas del día 20 de octubre de 2022, se constituye electrónicamente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la mesa de contratación integrada por los siguientes miembros:

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Francisca Sánchez Cuesta, Jefa del Servicio de Contratación.

SECRETARIA

Dña. Natalia Gallegos Montero, Técnico del Servicio de Contratación.

VOCALES

Dña. Natalia de la Horra Vergara, Letrada Jefe.

D. Constancio Gil Ruiz, Interventor Delegado Adjunto.

Dña. Helena García-Merino García, Técnico del Servicio de Infraestructura y Patrimonio.

Orden del día:

Examen de la documentación aportada por la empresa EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. propuesta como adjudicataria.

Con fecha 29 de septiembre de 2022, la mesa de Contratación, una vez valorada las proposiciones conforme a los criterios que rigen la adjudicación de este contrato, establecidos en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó proponer la adjudicación del contrato administrativo que tiene por objeto la obra de reforma del módulo 4 y zona de control de la 1ª planta bloque Este, de la Residencia Asistida “La Rubia” en Valladolid (RASVA) con plena sujeción a la oferta presentada y a los pliegos de cláusulas que sirvieron de base para esta contratación, a favor de la empresa EIFFAGE ENERGIA, S.L.U. con N.I.F. B02272490 por importe total de 665.990,10€ (B.I. 550.405,04€ más 115.585,06€ de IVA al 21%)

Todo ello, sin perjuicio del adecuado cumplimiento del requerimiento de documentación a que se refiere el artículo 140 de la LCSP y la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia, se le requiere, para que, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento y previamente a la adjudicación del contrato, presente la documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración

responsable a la que se refiere el artículo 140.1 de la LCSP, relacionadas en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tras el examen de la documentación, la cual fue presentada en plazo, la mesa de contratación, por unanimidad, considera que la empresa EIFFAGE ENERGIA, S.L.U., ha presentado toda la documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable a la que se refiere el artículo 140.1 de la LCSP relacionada en la cláusula 18 del PCAP, y se ratifica en su propuesta como adjudicataria del contrato de referencia.

2.-Aprobación del acta de esta sesión.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda aprobar el acta de esta sesión.

Y de todo ello se extiende la presente acta de la que yo, como Secretaria, certifico con el Visto Bueno de la Presidenta.